

10 de abril de 2001
Español
Original: inglés

Comisión de Desarme

Período de sesiones sustantivo de 2001

9 a 27 de abril de 2001

Tema 4 del programa

Documento de trabajo presentado por Viet Nam en nombre de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN)

1. La Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) reafirma su convicción de que la continua existencia de armas nucleares constituye una amenaza para toda la humanidad, de que su uso tendría consecuencias desastrosas para toda la vida en la Tierra y de que la única defensa contra un desastre nuclear es la eliminación total de las armas nucleares y la certeza de que nunca volverán a producirse.
2. La ASEAN reconoce que los acontecimientos políticos recientes han creado ahora las condiciones para el logro de un mundo libre de armas nucleares. La ASEAN reafirma también la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, emitida unánimemente el 8 de julio de 1996, de que existe la obligación de celebrar de buena fe y llevar a buen término negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y eficaz.
3. La ASEAN acoge con satisfacción los progresos alcanzados en la aplicación del Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia sudoriental y toma nota con satisfacción del establecimiento de varios órganos en virtud del Tratado y de la labor realizada por dichos órganos, incluidas las consultas celebradas con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).
4. La ASEAN insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que se adhieran prontamente al Protocolo del Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia sudoriental. La ASEAN pide a los Estados poseedores de armas nucleares que pongan de manifiesto mayor flexibilidad en las consultas sobre el Protocolo.
5. La ASEAN acoge con satisfacción los resultados positivos de la Conferencia encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación y del compromiso inequívoco contraído por los Estados poseedores de armas nucleares, en el documento final de la Conferencia, de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares, con miras al desarme nuclear, obligación que incumbe a todos los Estados partes en virtud del artículo VI del Tratado.

6. La ASEAN acoge con satisfacción la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron luchar por la eliminación de las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y mantener abierta todas las opciones para lograr ese objetivo, incluida la posibilidad de celebrar una conferencia internacional para determinar formas de eliminación de los peligros nucleares.

7. Acorde con la máxima prioridad asignada al desarme nuclear y la eliminación total de las armas nucleares para el logro de un mundo libre de armas nucleares, la ASEAN propone las siguientes medidas para alcanzar el desarme nuclear:

a) Reducción de la importancia de las armas nucleares en las políticas de seguridad para minimizar el riesgo de que éstas se empleen alguna vez y facilitar así el proceso de su total eliminación;

b) Suspensión inmediata por los Estados poseedores de armas nucleares del mejoramiento cualitativo, el desarrollo, la producción y el almacenamiento de ojivas nucleares y sus sistemas vectores;

c) Desactivación inmediata de las armas nucleares y adopción de otras medidas concretas por los Estados poseedores de armas nucleares para seguir reduciendo la capacidad de funcionamiento de sus sistemas de armas nucleares;

d) Reducción gradual de la amenaza nuclear y adopción de medidas de desarme nuclear eficaces por los Estados poseedores de armas nucleares con miras a la total eliminación de dichas armas;

e) En espera de la eliminación total de las armas nucleares, concertación de un instrumento de alcance internacional y jurídicamente vinculante en virtud del cual los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan a no ser los primeros en emplear las armas nucleares y concertación de un instrumento de alcance internacional jurídicamente vinculante en virtud del cual esos Estados den garantías contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares;

f) Apoyo incondicional por los Estados poseedores de armas nucleares de la creación de zonas libres de armas nucleares sobre la base de los acuerdos concertados libremente entre los Estados de la región interesada y adhesión al protocolo o los protocolos de todos los tratados de ese tipo en vigor a los que aún no se hayan adherido;

g) Celebración por los Estados poseedores de armas nucleares de negociaciones plurilaterales en una etapa apropiada para seguir haciendo importantes reducciones de armas nucleares como medida efectiva de desarme nuclear;

h) Aplicación del principio de irreversibilidad del proceso de desarme nuclear, del control de armas nucleares y de otras armas conexas y de medidas de reducción;

i) Inicio inmediato de negociaciones en el marco de la Conferencia de Desarme, sobre un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable por el que se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, sobre la base del informe del Coordinador Especial y el mandato descrito en él;

j) Pronta entrada en vigor y observancia estricta del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares;

k) Establecimiento por la Conferencia de Desarme, con carácter prioritario, de un comité especial encargado del desarme nuclear y de comenzar las negociaciones sobre un programa gradual de desarme nuclear y para la eliminación final de las armas nucleares;

l) Comienzo de las negociaciones multilaterales encaminadas a la pronta conclusión de una convención sobre armas nucleares que prohíba el desarrollo, la producción, el ensayo, el despliegue, el almacenamiento, la transferencia, el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares y disponga su eliminación.
